Instituto Forestal Nacional

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

San Lorenzo, 09 de diciembre de 2016.

DICTAMEN Nº 30 /2016/ COMITÉ DE EVALUACIÓN

REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2016 "ADQUISICIÓN DE RELOJ MARCADOR" - ID 311543

Señor:
LIC. VICTOR RAÚL YAMBAY PETIT, Presidente
Instituto Forestal Nacional – INFONA

PRESENTE

El Comité de Evaluación, se dirige a Ud. con relación al llamado a Contratación Directa 08/2016 "Adquisición de Reloj Marcador", convocada por el Instituto Forestal Nacional, el cual fuera incluido en el Programa Anual de Contrataciones, según Resolución Nº 172/2016 de fecha 24/02/2016, y cuyo proceso de contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes.

En tal sentido, se conforma el Comité de Evaluación del INFONA, por Resolución Nº 116/2016, de fecha 04 de Febrero de 2016 y se amplía por Resolución N° 1083/2016, de fecha 23 de Noviembre del 2016, para la evaluación y recomendación de la adjudicación de las ofertas que estimen más solventes y convenientes, en virtud a lo dispuesto en los Art. 26º, 27º, 28º y penúltimo párrafo del Art. 34º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por los Art. 55º, al 64º del Decreto Nº 21909/03; y concordantes de la Ley 3439/07 por la cual se modifica la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones establecidas en los decretos 21909/03 y 5174/05 y en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales enunciadas.

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el artículo 64 del decreto reglamentario 21909/03, que dispone que el informe de evaluación, deba ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente:

1) Acto de Apertura de Ofertas: El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas, fijándose como fecha de apertura de los sobres, el día 28 de noviembre de 2016, a las 10:00 horas. En efecto, en la fecha y hora señaladas se realizó el Acto de Apertura de Ofertas en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Forestal Nacional, sito en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10 ½, con la participación de las siguientes firmas:

- **VTG S.R.L**
- **TIME S.R.L**
- **AYCOM S.R.L**

ABG. WILFRIDO VALENZUELA DAVALOS
SECRETARIO GENERAL

Lic. Luis Zacur
Director General de Administración y Finanzas
INFONA

Precios ofertados y de referencia, conforme al siguiente detalle:

1				
ITEM	**Empresas Oferentes**	**PRECIO REFERENCIAL**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO OFERTADO**
1	**VTG S.R.L**	3.673.333	27	**4.200.000**
1	**TIME S.R.L**	3.673.333	27	**3.575.000**
1	**AYCOM S.R.L**	3.673.333	27	**3.580.000**

Observaciones del Acta de Apertura: La representante de la firma VTG S.R.L deja constancia que la empresa TIME S.R.L no presenta Autorización de Fabricante y tampoco presenta catalogo de producto ofertado. Así mismo deja constancia que la firma AYCOM S.R.L no presenta Autorización del Fabricante.

Respuesta a la observación del Acta de Apertura:

Con respecto a la observación realizada por la firma VTG, que menciona que la empresa TIME S.R.L no presenta autorización de fabricante y tampoco presenta catalogo de producto ofertado. Y que la firma AYCON S.R.L no presenta Autorización de Fabricante .En este punto se debe tener en cuenta que, en caso de que las ofertas sea analizadas en detalle se puede requerir la documentación, esto conforme a lo establece el art 59 del decreto N° 21909 *"Asimismo a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales la convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la convocante."* por lo que dichas observaciones no corresponde.

2) Análisis y verificación de la documentación presentada:

A fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones, basado en las especificaciones técnicas se pasa a verificar el cumplimiento de los mismos en la siguiente planilla:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**A) Formulario de Oferta ***	**B)Garantía de Mantenimiento de Oferta***	**c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y 20, inc. ***	**d)Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT),**
VTG S.R.L	cumple	cumple	Cumple según constancia de SIPE	Cumple según constancia de SIPE
TIME S.R.L	cumple	cumple	cumple	cumple
AYCOM S.R.L	cumple	cumple	cumple	cumple

ABG. WILFRIDO VALENZUELA DAVALOS
SECRETARIO GENERAL

Que siguiendo con el método de evaluación sugerido por los artículos 61 y 64 del Decreto Reglamentario, deben ser analizadas detalladamente las ofertas con los precios más bajos propuestos. Seguidamente se procede a ordenar las ofertas de menor a mayor y dando continuidad a la evaluación se analiza las documentaciones de las empresas, que conforme a la planilla de precios resulta ser la oferta de precio más bajo la oferta de la firma TIME S.R.L.

Lic. Zacur
Dir. General de Administración y Finanzas
INFONA

EMPRESAS OFERENTES	(IVA INCLUIDO)
1) TIME S.R.L	G.s 3.575.000
2) AYCOM S.R.L	G.s 3.580.000
3) VTG S.R.L	G.s 4.200.000

Que la oferta de precio más bajo es la oferta de la firma TIME S.R.L y al comparar la misma con relación al precio referencial, no existe una variación.

Por lo que, por nota de fecha 30/11/2016 éste Comité ha solicitado en el plazo de 24 horas a la firma Time S.R.L la presentación de Catalogo del Producto o Autorización de Fabricante representante o distribuidor, así mismo certificado de cumplimiento tributario y 2 Contratos y/o Facturas, emitidas en concepto de provisión de Reloj Marcador, dentro de los últimos 2 años (2014 y 2015) y el Kit de desarrollo de software o SDK del modelo de Reloj Biométrico ofertado.

Luego en respuesta, en fecha 01/12/2016, la firma ut supra mencionada remite la siguiente documentación:

- Catalogo en español del Producto ofertado
- Autorización de Fabricante
- certificado de cumplimiento tributario
- Contratos de los años 2014 y 2015

Finalmente dicha nota expresa que, con respecto al SDK (software development Kit) siendo un software abierto de desarrollo, el mismo será entregado a la convocante en cuanto sea adjudicado, ya que no puede ser entregado como Demo un software abierto de desarrollo.

Luego en la misma fecha remiten vía correo Electrónico el SDK (software development Kit).

Que por Nota de fecha 01/12/2016 el comité de Evaluación ha solicitado a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación la verificación de las EETT y prueba de la oferta (reloj Biométrico) presentado por la firma TIME S.R.L. en la misma fecha la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, ha remitido una nota en la que menciona que al realizar la prueba del (reloj Biométrico) de la firma TIME S.R.L la misma arroja un error.

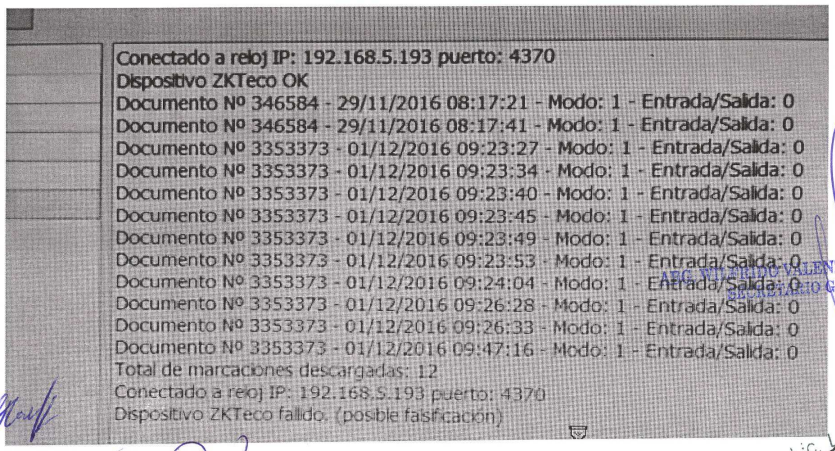

ABG. MILCIADES VALENZUELA DAVALOS
DIRECTOR GENERAL

L.C. LUIS [illegible]
Director General de Administración y Finanzas
INFONA

Seguidamente, en atención al nota de Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación por Nota de fecha 02/12/2016 el comité de Evaluación ha solicitado a la Time S.R.L, la asistencia de técnicos de manera a realizar las pruebas pertinentes y poder corroborar el correcto funcionamiento de reloj biométrico con nuestro sistema de gestión de recursos humanos, en razón de error surgido. Dicha solicitud fue realizada con el plazo perentorio (hasta la fecha 05/12/2016 antes de las 14:00) con la salvedad de que una vez vencido dicho plazo la oferta quedaría descalificada.

En respuesta en fecha 05/12/2016 siendo las 16: 01 la firma Time S.R.L remite una nota indicado cuanto sigue: *"En respuesta a su nota recibida el 01/12/2016 le manifestamos que nuestros técnicos realizaran todas las pruebas y ajustes que se precisen para el correcto funcionamiento de los mismos con el sistema de gestión de Recursos Humanos que posee conforme a las EETT del Pliego de bases y condiciones. En este orden de cosas hemos puesto a su disposición el catalogo y la muestra fisica del modelo ofertado como también el SDK solicitado.* ***El trabajo in situ de nuestros técnicos se realizaran tan pronto tengamos al adjudicación correspondiente...*** *"*

Por lo tanto, considerando la presentación extemporánea de la nota presentada por la Firma Time S.R.L y el incumplimiento de lo requerido (*la asistencia de técnicos de manera a corroborar el correcto funcionamiento de reloj biométrico por el error surgido*) por el Comité de Evaluación a la firma Time S.R.L y el informe Nota INFONA/DTICS/DRCST N°19/2016 de fecha 7/12/2016 que textualmente menciona: "*...se ha procedido a solicitar el SDK de acuerdo lo dispuesto en la adenda N°3. El mismo lo han enviado a destiempo de igual manera se procedió a realizar la prueba correspondiente comprobando que el mismo no se conecta arrojando un error, por lo cual no cumple con lo requerido en las EETT de Pliego de bases y condiciones".* Por todo lo expuesto la oferta de la firma TIME S.R.L queda descalificada.

Seguidamente, se procede a analiza la siguiente oferta de menor precio, que pertenece a la firma AYCOM S.R.L el detalle se encuentra conforme el siguiente cuadro:

EMPRESAS OFERENTES

1) **AYCOM S.R.L**	G.s **3.580.000**
2) **VTG S.R.L**	G.s **4.200.000**

Que conforme a la Nota INFONA/DTICS/DRCST N°19/2016 que menciona en el punto 2- el reloj Biométrico proveído como muestra por la empresa AYCOM S.RL no corresponde a lo especificado con la oferta. Que en base a descripto en el informe la oferta de la firma AYCOM queda descalificada.

Por lo que se procede a analizar la oferta de la firma VTG S.R.L que conforme a la Nota INFONA/DTICS/DRCST N°19/2016 que en el punto 3 menciona que el reloj biométrico proveído por la empresa VTG S.R.L cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas en el pliego, el reloj fue proveído en tiempo y forma junto al SDK correspondiente, se analizaron las pruebas de funcionamiento y sintonización con las bases de datos del sistema de gestión integrado de recursos humanos y se corroboro el correcto funcionamiento del mismo.

ABG. WILFRIDO VALENZUELA DAVALOS
SECRETARIO GENERAL

VTG S.R.L

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas II.	Cumple	No cumple
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	x	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X	
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	x	

Lic. Luis [illegible]
Director General de Administración y Finanzas
INFONA

A/C

d)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	x	
e)	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	x	
f)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	x	

Seguidamente, conforme a los criterios de calificación establecidos en la carta de invitación se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art 40, inciso "a y b" de la Ley 2051/03.

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "*w*", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	**Cumple**
Inciso a) Verificación del registro del personal de la convocante para detectar si el oferentes o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a del articulo 40	**Cumple**
Inciso b) Verificación por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/2000 De la función Pública, aparece en la base de datos de la Sinarh o bien de la Secretaria de la Función Pública.	No se observan datos

No se observan datos en el SINARH, referente a Gabriela Vera CI 3.298.656
Rubén Darío Vera C.I 603 889
Esteban Giménez C.I 3.217.200
Ovidio Torras C.I 1.121.521
Adán Rodrigo Arrajo C.I 3.670.211

III. Otros documentos.	Cumple	No cumple
EL Oferente debe presentar el Certificado de Origen Nacional	NO APLICA	NO APLICA
2 Contratos y/o Facturas, emitidas en concepto de provisión de Reloj Marcador, dentro de los últimos 2 años (2014 y 2015).	x	
Balance del último año (2015).- (solo en caso de empate de precios	NO APLICA	
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	x	
Garantía Directa de Fábrica, Soporte Oficial del Fabricante y Soporte del Representante Local.	X	

Margen de Preferencia: El citado criterio no es tenido en cuenta, debido a que ninguna empresa cotiza bienes de origen nacional.

3) **Justificación:** Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la **Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, en concordancia con el Art. 63 del Decreto 21909/03, que dispone: "...*La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones Legales y Técnica tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo...*"

La firma VTG S.R.L. cumple con los requisitos legales y su oferta se ajusta a las especificaciones técnicas, de la carta de invitación según informe del Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación Nota INFONA/DTICS/DRCST N°19/2016 de fecha 7/12/2016 cuya copia se adjunta y forma parte del presente Dictamen, además la mencionada firma cuenta con la experiencia y la capacidad técnica necesarias; y presenta el precio más conveniente para ítem 1, por lo tanto la citada firma puede ser propuesta para la adjudicación correspondiente.

ING. WILFRIDO VALENZUELA DAVALOS
SECRETARIO GENERAL

Lic. Luis Zacur
Director General de Administración y Finanzas
INFONA

4) Conclusión y Recomendación

Por lo manifestado en el citado punto del dictamen, concluimos que la oferta de la firma VTG S.R.L, cumple con los requisitos legales, y su oferta se ajusta a las especificaciones técnicas, ya que cuenta con la experiencia necesaria, en cuanto a su precio, el mismo no se ajusta a la Disponibilidad Presupuestaria, por lo que se realiza una disminución de las cantidades conforme a la Planilla de Disminución de Cantidades que se adjunta al presente Dictamen. Por lo tanto, la citada firma puede ser propuesta para la adjudicación correspondiente al llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2016 "ADQUISICIÓN DE RELOJ MARCADOR" - ID 311543;** a la firma VTG S.R.L, por un monto de **Gs.: 105.000.000.- (Guaraníes: Ciento Cinco Millones.-) impuestos incluidos**; Es nuestro Dictamen.

Abog. WILFRIDO VALENZUELA
Comité de Evaluación – INFONA

Lic. LUIS H. ZACUR
Comité de Evaluación - INFONA

Abg. MARIA JOSÉ ROIG
Comité de Evaluación – INFONA

Abog. GLORIA GIMENEZ
Comité de Evaluación – INFONA

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

COMITÉ DE EVALUACIÓN

PLANILLA DE DISMINUCIÓN DE CANTIDADES

CD N° 08/2016 - ADQUISICIÓN DE RELOJ MARCADOR						VTG S.R.L.			
Ítem	Código Catálogo	Bien / Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	MARCA	PROCEDENCIA	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	44103201-001	RELOJ MARCADOR	UNIDAD	UNIDAD	25	ZK TECO	CHINA	4.200.000	105.000.000
TOTALES									**105.000.000**

Director General de Administración y Finanzas
INFONA

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

CD N° 08/2016 - ADQUISICIÓN DE RELOJ MARCADOR						TIME S.R.L.				AYCOM S.R.L.				VTG S.R.L.			
Ítem	Código Catálogo	Bien / Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	MARCA	PROCEDENCIA	P. UNITARIO	P. TOTAL	MARCA	PROCEDENCIA	P. UNITARIO	P. TOTAL	MARCA	PROCEDENCIA	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	44103201-001	RELOJ MARCADOR	UNIDAD	UNIDAD	27	SEYTEC	CHINA	3.575.000	96.525.000	ZK TECO	CHINA	3.580.000	96.660.000	ZK TECO	CHINA	4.200.000	113.400.000
TOTALES									**96.525.000**				**96.660.000**				**113.400.000**